Resolución Número
(0009)
“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 26001061 H4 DE 2026

63600C1125 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO.

EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No.02059 de Septiembre 20 del 2019 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de nombramiento número 04522 del 30 de diciembre del 2025, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil,

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario contratar el OBJETO: 63600C1125 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO.

Que previamente la Dirección Regional Oriente, ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de Grupo de Infraestructura, al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

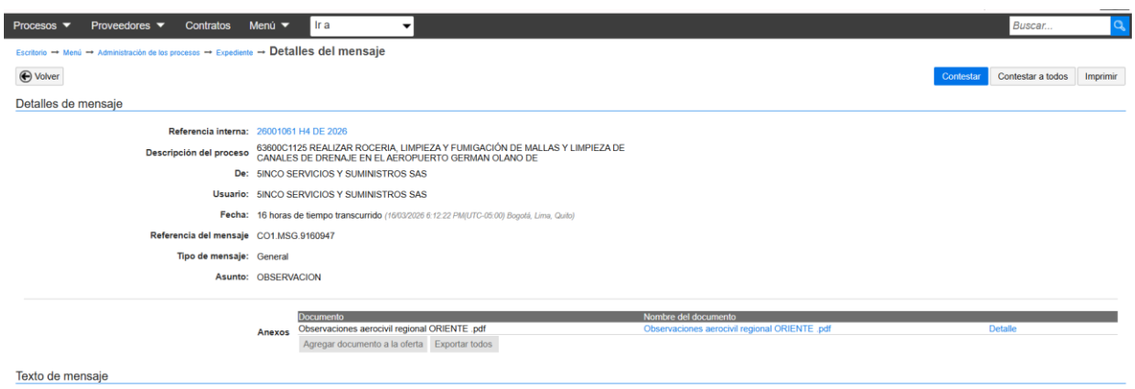
Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($630.852.916) INCLUIDOS IMPUESTOS.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuestode la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 8926 expedido el día 9 del mes de marzo de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015,el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 12 de marzo de 2026.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones o pliego borrador, se recibieron observaciones de los siguientes oferentes:

- 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS



Que en cumplimiento de lo previsto en la norma que manifiesta que Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Condición que no se configura para el presente proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001061 H4 DE 2026 cuyo objeto es: 63600C1125 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN EL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO.

ARTICULO SEGUNDO: No Limitar el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001061 H4 DE 2026 a Mipymes Colombianas, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exijidos en la ley.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso se podrán presentar todos aquellos oferentes que manifiesten interés en participar en el proceso en cumplimiento de lo estipulado en pliegos definitivos y que se configuren como Mipymes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: **INFORMACION GENERAL**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 17 de marzo de 2026.

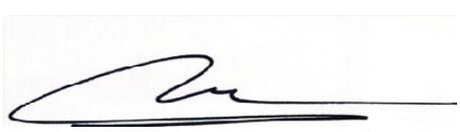
ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederé a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada, a los (17) días del mes de marzo de 2025.



CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Regional Oriente.

Proyectó: Natalya M Chaves R
Abogada - Contratista